

**APRUEBA BASES PARA SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESCRITORIO, INSUMOS,
MENAJE, MATERIAL ESCOLAR Y OTROS.**

Huépil, 04 de febrero de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 247 /2014.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2169, del 24 de diciembre de 2013.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y artículo 41° del reglamento.
4. La necesidad de contar con un servicio de suministro para la adquisición de manera más rápida de insumos y materiales escolares, de escritorio, premios, entre otros, para el Departamento de Educación y los Establecimientos Educativos de la Comuna.
5. La posibilidad de financiar dicha adquisición con Fondos Educativos.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE** las bases para proveer la adquisición de los productos mencionados en el punto 4 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de Educación.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

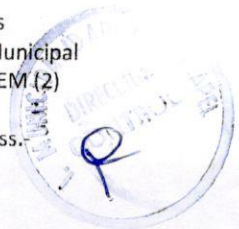


[Handwritten signature of Mario Wöhlk Caro]

**MARIO WÖHLK CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaria Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- SSS/MWC/AHV/mss.



[Handwritten signature of Sergio Salgado Salame]

**SERGIO SALGADO SALAMÉ
ALCALDE (S)**